

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

17 de julio de 1979

Núm. 134-I

PREGUNTA

Situación de la empresa Altos Hornos Ingenieros Consultores, S. A. (AHINCO. S. A.)

Presentada por don Enrique Barón Crespo.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Enrique Barón Crespo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la situación de la empresa Altos Hornos Ingenieros Consultores, S. A. (AHINCO, S. A.), y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de julio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa de la Presidencia del Congreso de los Diputados

Enrique Barón Crespo, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, formula la siguiente pregunta sobre la situación de la empresa Altos Hornos Ingenieros Consultores, S. A. (AHINCO, S. A.), al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, ex-

presando su deseo de que sea contestada por escrito.

Antecedentes

La empresa AHINCO, S. A., fue creada el 30 de mayo de 1972, en cumplimiento de la condición decimocuarta del concurso para la construcción y explotación de la IV Planta Siderúrgica Integral. Su capital fundacional se distribuía, por mitades iguales, entre Altos Hornos de Vizcaya y Altos Hornos del Mediterráneo.

Desde el 1 de marzo de 1979, al haber adquirido el INI la totalidad de las acciones de la segunda sociedad mencionada, ha pasado a participar a través de esta empresa en el 50 por ciento del capital de AHINCO, S. A., que durante estos años ha desarrollado trabajos en relación con la construcción de la VI Planta, así como otros que han demostrado el carácter polivalente de la empresa, en el terreno de la ingeniería civil, la geotécnica, etc. Pese a ello, en 1978 la empresa solicitó la aprobación de un expediente de crisis para la mitad de su personal, que fue denegado por la Delegación de Trabajo, aunque negoció a continuación 50 rescisiones de contratos de trabajo.

En mayo de 1979 se propone una nueva reducción de jornadas y salario frente a la cual los trabajadores proponen un estudio de los objetivos a corto y medio plazo para salvar la empresa. Ante ello, el 12 de junio de 1979 se plantea por la dirección la decisión de liquidar la empresa, por iniciativa de los Altos Hornos de Vizcaya, y con el acuerdo del INI como accionista.

Hay que hacer constar que esta liquidación de la empresa, aparte de su elevado coste en indemnizaciones, que se puede aproximar a la cantidad de 200 millones de pesetas, supone dismantelar una capacidad adquirida en el terreno de la ingeniería siderúrgica, en el que es preciso que el "holding" estatal disponga de una capacidad propia para proceder a los estudios de remodelación del sector, manteniendo una capacidad de investigación de todo punto necesaria.

Por ello se formula la siguiente pregunta al Gobierno:

¿Cuáles son las razones que han llevado al Instituto Nacional de Industria a plantear la liquidación de AHINCO, S. A.?

¿No sería más conveniente el plantear la supervivencia de la estructura y del personal de AHINCO para constituir, como en otros países, una sociedad de "consulting" siderometalúrgico, reorganizando la empresa con las actividades de investigación del Instituto?

En caso de que la decisión de liquidar AHINCO, S. A., sea definitiva, ¿cómo piensa plantear el Gobierno y el INI la necesaria actividad de estudios e investigación en el sector siderúrgico de cara a su necesaria reorganización?

Palacio de las Cortes, 27 de junio de 1979.—**Enrique Barón Crespo.**

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID